

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 098 -2018-MDP-T.

Pocollay, 10 AGO. 2018

VISTOS:

El Informe N° 422-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 15 de mayo del 2018; Informe N° 663-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 02 de Agosto del 2018 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del Acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y asimismo, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2013-MDP-T de fecha 30 de abril del 2013, el pleno del Concejo Municipal de Pocollay aprobó el Reglamento para la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Vehículos Motorizados o no Motorizados del Distrito de Pocollay.

Que, el artículo 68 del cuerpo normativo antes mencionado establece que el Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad, es la persona designada y autorizada mediante resolución de Alcaldía, encargada de verificar el cumplimiento del presente reglamento y demás disposiciones emitidas por la municipalidad, relacionada al transporte. Para tales efectos portaran una credencial de identificación emitida por el área competente.

Que, con Informe N° 422-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 15 de mayo del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi solicita al Gerente Municipal la Designación de Inspector Municipal de Transporte mediante resolución de Alcaldía.

Que, con Informe N° 663-2018-SGPUCM-GIDU/MDP-T de fecha 02 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi solicita al Gerente Municipal la ampliación de funciones del Inspector Municipal de Transporte.

Que, con Proveído N° 4083-GM-MDP de fecha 02 de agosto del 2018, el Gerente Municipal propone al Sr. Sixto Saúl Quiroz Álvaro – Servidor Municipal como Inspector Municipal de Transporte de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Por los fundamentos expuestos, y contando con la opinión técnica especializada de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesi y de conformidad con lo que establece el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Margesi, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. SIXTO SAUL QUIROZ ALVARO – Servidor Municipal como INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, por lo que deberá cumplir con las funciones y responsabilidades propias del cargo que se le asigna, en sujeción a las directivas y la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes, el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Jefe del Área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C./ARCH
GM
OAJ
SGPUCM
INTERESADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
BLAS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)